

Proceso Selectivo Puestos operativos, asistenciales y técnicos

El Consejo Superior en la sesión N° 50-19 del 30 de mayo de 2019, Art. XXV, aprobó la metodología para el llenado de vacantes de las clases de puesto de los siguientes niveles ocupacionales: operativo, apoyo administrativo, técnico administrativo, técnico especializado y técnico jurisdiccional.

La metodología aprobada es la siguiente:

Concursos:

La Sección de Reclutamiento y Selección publicará concursos en los que podrán participar las personas interesadas que cumplan con los requisitos establecidos desde el cartel de publicación del concurso en trámite.

Nóminas:

A cada jefatura se le remitirá una nómina conformada por todas las personas inscritas en tiempo y forma en el concurso para el puesto en trámite.

Preselección:

De la nómina enviada, la jefatura responsable deberá preseleccionar a la persona que considera más apta para ocupar en propiedad el puesto.

Comprobación de idoneidad:

Por medio de técnicas selectivas se comprobará la idoneidad de la persona preseleccionada. Esta comprobación de idoneidad se realizará mediante una prueba de conocimientos generales del Poder Judicial (para ésta se suministra un material de estudio), una batería de pruebas psicolaborales y una investigación sociolaboral y de antecedentes.

Si la persona preseleccionada anteriormente fue evaluada para la clase de puesto para la que se le propone, y obtuvo un resultado favorable, la Sección de Reclutamiento y Selección valorará realizar la convalidación de las pruebas previamente realizadas.

En caso de no comprobarse la idoneidad de la persona preseleccionada, la nómina será devuelta a la jefatura a fin de realizar una nueva preselección.

Proposición de nombramiento en propiedad:

Una vez constatada la idoneidad de la persona preseleccionada, se informará a la jefatura para que se proceda con la firma de la proposición de nombramiento en propiedad.

Ratificación de nombramiento:

Finalmente, se remitirá la proposición de nombramiento al Consejo Superior para la ratificación correspondiente.

Es importante considerar que las personas que anteriormente hayan sido evaluadas para una clase de puesto de interés y obtuvieron un resultado desfavorable, podrán repetir las pruebas para el mismo cargo una vez transcurrido **un año** desde la fecha de la aplicación de las pruebas y la fecha de cierre del concurso que se encuentre en trámite.